



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 988 DE 2024

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera (...)"*

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."*

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público lo más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

Que mediante Oficio GOBOL-24-057731 del 01 de noviembre de 2024, el señor DIONISIO ALBERTO HERNÁNDEZ PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.292.674, funcionario con derechos de carrera administrativa, solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del período de prueba de seis (6) meses en el cargo de Escribiente de Tribunal Nominado.

Que la anterior solicitud la fundamenta en que, mediante Oficio TSCSG24-1110 de fecha 22 de octubre de 2024, se le comunicó al señor DIONISIO ALBERTO HERNÁNDEZ PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.292.674, el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 195 del 10 de octubre de 2024, expedida por la Sala Plana del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en el empleo de Escribiente de Tribunal Nominado.

Que en consecuencia, es procedente declarar la vacancia temporal en el empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, del cual es titular el señor DIONISIO ALBERTO HERNÁNDEZ PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.292.674, a partir del 25 de noviembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 988 DE 2024

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de
un empleo de carrera administrativa"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, a partir del 25 de noviembre de 2024, desempeñado por el señor DIONISIO ALBERTO HERNÁNDEZ PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.292.674, por el término de duración del período de prueba en el empleo de Escribiente de Tribunal Nominado.

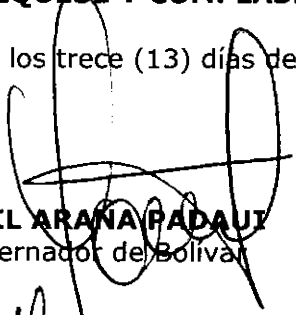
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor DIONISIO ALBERTO HERNÁNDEZ PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.292.674, el contenido del presente acto administrativo, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en caso contrario, esto es, en el evento de ser insatisfactoria la calificación, deberá reasumir inmediatamente las funciones de su empleo de Secretario Código 440 Grado 21, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, so pena de declarar la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.


YAMIL ARANA PADAUT
Gobernador de Bolívar

Revisó: Álvaro Gómez Poveda - Director Función Pública (E)
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

